



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1313 /
EN CONCON,

27 MAY 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, artículo 8.
- d) El Decreto N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 8.
- e) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Solicitud de Pedido N°171, de fecha 09 mayo del 2019, requerida por el encargado de movilización del Centro de Salud Familiar para adquisiciones.
- h) Correos electrónicos, de fecha 07 de mayo donde se solicita cotizar Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, SOAP, para el Bus Hyundai, a empresas del rubro.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°152 de fecha 14 de mayo 2019, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Lo solicitado por el encargado de movilización del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, en Solicitud de Pedido del antecedente.

SEGUNDO: Que existen los recursos para financiar esta adquisición

TERCERO: Que el fundamento de la presente Resolución Fundada que autoriza el trato directo, se refiere a que la adquisición es menor a 10 UTM.

CUARTO: Que realizadas las cotizaciones con proveedores del rubro el día 07 de mayo 2019, a las empresas:

- 1.- MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT: 96.508.210-7
- 2.- CONO SUR CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT: 76.213.750-K
- 3.- BCI SEGUROS GENERALES S A, RUT: 99.147.000-K

QUINTO: Que se recibieron las siguientes ofertas:

- 1.- MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT: 96.508.210-7, por un valor de \$65.000.- (Exento de impuesto)
- 2.- CONO SUR CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT: 76.213.750-K, por un valor de \$68.000.- (Exento de impuestos)

SEXTO: Que realizada la comparación de precio del seguro en comento, y de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, SOAP, para el vehículo anteriormente consignado, al proveedor señores MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., por cuanto consideran un menor valor en su oferta.

DECRETO

1. **ADQUIERASE**, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, SOAP, para el Bus Hyundai, modelo: County 29 DLX, Año: 2013, Placa Patente: FWJK-32-K, que presta servicios en el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR. Al proveedor del rubro señores: MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A., RUT: 96.508.210-7, por un monto de \$ 65.000.- (Exento de impuestos), según se consigna en los Vistos y Considerando.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta correspondiente
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión respectiva de la orden de compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

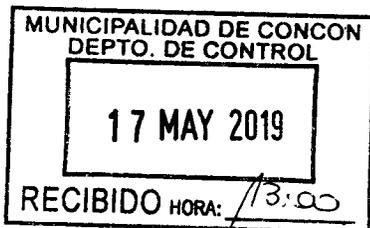


- Distribución
1. Sec. Municipal
 2. Dirección de Control
 3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado